Adenda 3/2024

Asunción, 25 de marzo de 2024

Señor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

La presente ADENDA tiene por objeto modificar el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 «**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DNCP**» - ID N° **438.441**, en la **sección de etapas y plazos del SICP,** como también en las secciones, quedando los mismos de la siguiente manera**:**

Donde dice:

3- Tercera Etapa

- **Presentación y trámite ante la Municipalidad de Asunción** para la aprobación de los planos y del sistema de prevención contra incendios y salidas de emergencia, siendo la empresa adjudicada la responsable de las aclaraciones y de responder las consultas sobre el proyecto hasta su aprobación final
- **Presentación de la Resolución Municipal de aprobación de los planos, al Administrador de Contrato**

Debe decir:

3- Tercera Etapa

- **Presentación y trámite ante la Municipalidad de Asunción** para la aprobación de los planos y del sistema de prevención contra incendios y salidas de emergencia, siendo la empresa adjudicada la responsable de las aclaraciones y de responder las consultas sobre el proyecto hasta su aprobación final.

Donde dice:

El plazo máximo para la comunicación al Administrador de Contrato, de la presentación y

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ing. Luz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - DDC

el trámite ante la Municipalidad de Asunción será de 45 días corridos contado desde el día siguiente de la aprobación de la segunda etapa.
La resolución municipal de aprobación de planos deberá comunicar el consultor al Administrador de Contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles de expedida la resolución.
Para el pago, será necesaria la culminación de los trabajos, siendo necesaria la presentación de la Resolución Municipal de aprobación de planos.
Se aplicará multa en cada incumplimiento de plazos en cada etapa, en los términos que se indique en la cláusula de multa

Debe decir:

El plazo máximo para la comunicación al Administrador de Contrato, de la presentación y el trámite ante la Municipalidad de Asunción será de 45 días corridos contado desde el día siguiente de la aprobación de la segunda etapa.
La resolución municipal de aprobación de planos deberá comunicar el consultor al Administrador de Contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles de expedida la resolución.
Para el pago, será necesaria la culminación de los trabajos, siendo necesaria la presentación de la Resolución Municipal de aprobación de planos.
Se aplicará multa en cada incumplimiento de plazos en cada etapa, en los términos que se indique en la cláusula de multa.
Observación:
Es de exclusiva responsabilidad del Contratista la actualización de planos de arquitectura, regularización y elaboración del anteproyecto para la ejecución del Sistema de Prevención de Incendios de los distintos edificios de la DNCP, según las Ordenanzas vigentes. Al mismo tiempo, queda a cargo de la contratista los trámites y diseño de planos, elaboración de memorias y planillas técnicas del Sistema de prevención de Incendios, aprobación de los mismos; se exime de responsabilidades a la Contratista de los vicios que puedan presentarse durante los trámites y que puedan afectar a la aprobación de los planos, respectivamente, toda vez que dichos vicios sean de exclusiva responsabilidad de la Contratante.
Todos los pagos de aranceles, tasas y deudas respecto a los expedientes municipales son exclusiva responsabilidad de la Contratante, inclusive todo lo referente a las documentaciones del inmueble en el cual se desarrollará la solicitud de aprobación de

planos como títulos de propiedad e impuestos municipales al día.

Si por responsabilidades de la Contratante para con la Municipalidad de Asunción, no se obtuviesen las Aprobaciones de planos de Arquitectura y PCI; se exime a la contratista y se tomará como cumplimiento la presentación de toda la documentación ingresada para su aprobación, así como la respuesta por parte de la Municipalidad acerca del rechazo o la no obtención de Aprobación de los planos mencionados. Esto deberá ser comunicado vía nota al Administrador de contratos dentro del plazo estipulado, el cual se expedirá al respecto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, desde la comunicación por parte del Contratista.

Las demás condiciones establecidas inicialmente en la CARTA DE INVITACION, y que no se encuentren modificadas de acuerdo a la presente Adenda, permanecen vigentes.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte Godoy
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
UOC - DNCP